



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20260014
DEL 11-06-2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y SE DEROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO
N°022 DE 2024 "**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, otorga a las instituciones universitarias la facultad de establecer y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear y desarrollar programas académicos, organizar actividades formativas, académicas y culturales, otorgar títulos, seleccionar profesores, admitir estudiantes, y gestionar sus recursos para cumplir su misión social y académica.
2. La Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior, adoptada por la UNESCO en 2019, constituye un referente internacional relevante para la movilidad académica, la cooperación interinstitucional y el reconocimiento de trayectorias formativas. En Colombia, dicho instrumento fue aprobado mediante la Ley 2372 de 2024 y declarado exequible por la Corte Constitucional, sin perjuicio del perfeccionamiento del vínculo internacional correspondiente".
3. El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Nota Orientadora sobre Internacionalización de la Educación Superior de 2022, ofrece un referente técnico para fortalecer la cooperación, la movilidad, la gestión de la internacionalización y los vínculos entre instituciones de educación superior y sus contrapartes nacionales e internacionales.
4. Los lineamientos de política para la internacionalización de la educación superior publicados por el Ministerio de Educación Nacional en 2024 constituyen un referente estratégico para orientar la planeación institucional, la gestión de la internacionalización, la movilidad y la cooperación académica, de acuerdo con la autonomía universitaria, la disponibilidad presupuestal y la normatividad interna aplicable.
5. Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 0016 de 2020, se actualizaron los objetivos de la Institución Universitaria de Envigado en consonancia con la ley 30 de 1992, estableciendo como Objetivos prioritarios la interacción dinámica con diferentes sectores para solucionar problemáticas y la promoción de acciones de



internacionalización que contribuyan al posicionamiento y fortalecimiento institucional.

6. En línea con estos objetivos y el Proyecto Educativo Institucional, se adoptó la Política de Internacionalización mediante el Acuerdo de Consejo Directivo 031 de 2020. Esta política busca fomentar la interacción nacional e internacional, promover el multiculturalismo, fortalecer la cooperación, e incentivar proyectos de investigación e innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. La política se materializa a través de cuatro líneas estratégicas: internacionalización del currículo, internacionalización de la investigación y extensión, gestión de la internacionalización y movilidad académica.

7. El Modelo de Acreditación en Alta Calidad, actualizado por el Acuerdo 01 de 2025 del CESU, reconoce la importancia de la internacionalización, la movilidad, la cooperación académica, la articulación con redes y alianzas, y la visibilidad nacional e internacional como referentes de calidad que orientan el mejoramiento continuo, la visibilidad institucional y la articulación académica, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos internos, presupuestales y administrativos aplicables.

8. El Acuerdo del Consejo Directivo 0024 de 2017 reglamenta los estímulos académicos para docentes de la IUE, promoviendo programas de actualización y perfeccionamiento académico internos y externos alineados con los planes institucionales y fomentando acciones de internacionalización.

9. Mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 31 de mayo de 2018 se creó el Fondo de Movilidad Estudiantil Internacional de la Institución Universitaria de Envigado, con el propósito de promover la interacción académica internacional y otorgar apoyos económicos parciales a los estudiantes participantes en procesos de movilidad académica.

10. El citado Acuerdo fue modificado mediante el Acuerdo No. 022 de 2024, con el fin de fortalecer y actualizar las disposiciones relacionadas con el funcionamiento, alcance y criterios de asignación del Fondo de Movilidad Estudiantil Internacional.

11. En virtud de las nuevas dinámicas institucionales, así como de las exigencias y lineamientos del contexto nacional e internacional en materia de internacionalización de la educación superior, se hace necesario derogar el Acuerdo No. 022 de 2024, con el propósito de optimizar los mecanismos de apoyo institucional, ampliar las oportunidades de participación garantizar una mayor eficiencia en la ejecución de los procesos de movilidad académica internacional.

12. Como parte del plan de mejoramiento institucional, la institución busca impulsar la movilidad mediante la actualización de criterios claros para el acceso a apoyos económicos, optimizando recursos y maximizando los beneficios académicos para fortalecer la internacionalización.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





13. La redefinición de los lineamientos para asignar recursos de movilidad es fundamental para garantizar su implementación en estudiantes, docentes, grupos de interés externos y personal administrativo a nivel nacional e internacional, considerando la realidad financiera, social e institucional de la institución.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

ACUERDA

Establecer, aprobar y adoptar los lineamientos, criterios y disposiciones aplicables a los procesos de movilidad nacional e internacional de la Institución Universitaria de Envigado.

CAPITULO PRIMERO. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º. Objeto general. Definir los criterios y directrices para los procesos de movilidad nacional e internacional en la Institución Universitaria de Envigado, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias con otras comunidades con el fin de desarrollar actividades en docencia, investigación, innovación, extensión y proyección social, culturales, artísticas, deportivas, de bienestar y administrativas.

Artículo 2º. Aplicabilidad. El presente acuerdo es aplicable a estudiantes, docentes incluidos los docentes de cátedra, personal administrativo y prestadores de servicios de la Institución Universitaria de Envigado, así como a grupos de interés y de valor externo, tanto a nivel nacional e internacional, que participen en procesos de movilidad entrante o saliente, sea esta presencial, virtual o mixta, en alineación con los objetivos Institucionales.

La participación de prestadores de servicios y de grupos de interés o de valor externo requerirá aval del supervisor contractual o jefe de dependencia cuando aplique, justificación de pertinencia, disponibilidad presupuestal y cumplimiento del régimen contractual, presupuestal, tributario y administrativo aplicable, según la naturaleza de la actividad y del reconocimiento económico o apoyo que se autorice.

Parágrafo 1. Los prestadores de servicios de la Institución Universitaria de Envigado podrán participar en actividades de movilidad, siempre que estas guarden relación directa con las obligaciones específicas de su contrato y contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la Institución; dicha participación estará sujeta al aval previo del supervisor contractual y concepto favorable de las dependencias competentes, sin perjuicio de la aprobación y formalización que corresponda a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, conforme a la disponibilidad presupuestal, la pertinencia de la actividad y los procedimientos definidos para tal fin, sin que ello genere vínculo laboral alguno ni modifique la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.



Artículo 3°. Definiciones. A continuación, se presentan los términos involucrados que son inherentes en la línea estratégica de movilidad de la IUE:

Grupos de interés y de valor: Se entiende por grupos de interés y de valor externo aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, que no hacen parte de la comunidad estudiantil, docente, administrativa o contractual permanente de la Institución Universitaria de Envigado, pero que participan, se vinculan o aportan al desarrollo de actividades académicas, investigativas, científicas, culturales, técnicas, de cooperación, internacionalización, extensión, proyección social o relacionamiento institucional, tales como ponentes, conferencistas, talleristas, expertos, asesores, investigadores invitados, aliados estratégicos, representantes de instituciones, organizaciones públicas o privadas, comunidades, redes académicas o actores del entorno, cuya intervención contribuye al cumplimiento de los fines misionales de la Institución y al fortalecimiento de su impacto académico, social e internacional.

La participación de estos grupos deberá estar soportada en invitación, convenio, alianza, proyecto, convocatoria, agenda institucional, acto de autorización o documento equivalente, en el cual consten la pertinencia, idoneidad, finalidad institucional, actividad a desarrollar y fuente de financiación.

Estudiantes: Persona que cumple los requisitos de admisión, entrega la documentación exigida por la Institución y formaliza su matrícula en un programa académico de pregrado o posgrado. Su condición se mantiene mientras tenga matrícula vigente.

Docentes: Es un ser humano, profesional idóneo con conocimientos disciplinarios, formación en docencia universitaria y con experiencia investigativa en su disciplina, con el propósito de desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social o gestión académico-administrativa.

Personal administrativo: Personas naturales que tienen una relación laboral y reglamentaria con la Institución, y trabajan a su servicio para efectos de asegurar el cumplimiento de sus fines

Movilidad: Es la interacción temporal, presencial, virtual o mixta, en doble vía de los miembros de la comunidad académica, entre ellos, estudiantes, docentes, personal administrativo, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo, en el ámbito nacional e internacional, con un propósito de desarrollar actividades ?en docencia, investigación, innovación, extensión y proyección social, culturales, artísticas, deportivas, de bienestar y administrativas, en articulación con procesos de cooperación, relacionamiento, internacionalización, redes, membresías, alianzas, proyectos, convocatorias, convenios u otras estrategias institucionales.

Movilidad nacional: La Institución reconoce la movilidad nacional como el relacionamiento académico, jurídico e interinstitucional que articula acciones de docencia, investigación, extensión, proyección social e innovación con entidades públicas, privadas, académicas y sociales ubicadas en Antioquia y en los demás departamentos del país. Esta movilidad se fundamenta en la autonomía universitaria, la cooperación académica, la pertinencia

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co

VISITADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





territorial y el régimen colombiano de educación superior, y orienta el intercambio de saberes, experiencias, capacidades institucionales y prácticas formativas hacia el fortalecimiento de la calidad académica, la regionalización, la transferencia de conocimiento y la respuesta institucional a las necesidades sociales, culturales, económicas y educativas de los territorios.

Movilidad internacional: La Institución reconoce la movilidad internacional como el relacionamiento académico, jurídico e interinstitucional que articula acciones de docencia, investigación, extensión, proyección social, innovación e internacionalización con instituciones de educación superior, organismos de cooperación, entidades públicas, privadas y redes académicas ubicadas fuera del territorio colombiano. Esta movilidad se fundamenta en la autonomía universitaria, la cooperación académica internacional, la calidad de la educación superior, la pertinencia curricular y el reconocimiento de trayectorias formativas, con el fin de promover el intercambio de estudiantes, docentes, administrativos, investigadores y egresados, la transferencia de conocimiento, la formación intercultural, el desarrollo de proyectos conjuntos y la inserción de la comunidad académica en escenarios globales de aprendizaje, investigación y cooperación institucional.

Movilidad entrante: La Institución reconoce la movilidad entrante como el proceso académico, administrativo e interinstitucional mediante el cual estudiantes, docentes, investigadores, egresados, personal administrativo o representantes de instituciones externas, nacionales o extranjeras, se vinculan temporalmente a actividades de formación, investigación, extensión, proyección social, innovación, gestión académica o cooperación institucional desarrolladas por la Institución. Esta movilidad se fundamenta en la autonomía universitaria, la cooperación académica, la internacionalización, la calidad de la educación superior y la pertinencia territorial, con el propósito de fortalecer el intercambio de saberes, la integración intercultural, la transferencia de conocimiento, el trabajo colaborativo y la consolidación de redes académicas, científicas e institucionales.

Movilidad saliente: La Institución reconoce la movilidad saliente como el proceso académico, administrativo e interinstitucional mediante el cual estudiantes, docentes, investigadores, egresados o personal administrativo de la Institución participan temporalmente en actividades de formación, investigación, extensión, proyección social, innovación, gestión académica o cooperación institucional desarrolladas por instituciones, entidades, redes u organismos nacionales o internacionales. Esta movilidad se fundamenta en la autonomía universitaria, la cooperación académica, la internacionalización, la calidad de la educación superior y la pertinencia formativa, con el propósito de ampliar las trayectorias académicas, fortalecer las competencias interculturales, favorecer la transferencia de conocimiento, consolidar redes de colaboración y proyectar la presencia institucional en escenarios territoriales, nacionales e internacionales.

Movilidad de corta duración: Corresponde a la movilidad nacional o internacional con una duración inferior o igual a 30 días.

Movilidad de media duración: Corresponde a la movilidad nacional o internacional con una duración mayor o igual a 31 días y hasta 91 días.

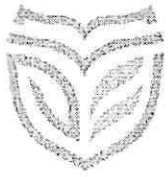


Movilidad de larga duración: Corresponde a la movilidad nacional o internacional, entrante o saliente, con una duración superior a noventa y un (91) días y sujeta al límite máximo establecido en el procedimiento institucional vigente, de acuerdo con el nivel de formación de pregrado o posgrado, la naturaleza de la actividad y la normatividad aplicable.

Artículo 4º. Tipos de movilidad de acuerdo con los diferentes actores. La Institución Universitaria de Envigado en articulación con los lineamientos de la política internacionalización de la educación superior y para efectos del presente acuerdo, establece las siguientes tipologías de movilidad con su respectiva duración, aplicables a los diferentes actores, las cuales pueden darse en el ámbito nacional o internacional, tanto entrante como saliente, y pueden ser de carácter presencial, virtual o mixta.

Tabla 1. Tipos de Movilidad

Actor	Tipos de movilidad	Descripción	Duración	Modalidad
Intercambio Estudiantes	Prácticas o pasantía	La práctica o pasantía, en el ámbito nacional o internacional, constituye una estrategia de aprendizaje práctico mediante su participación en actividades académicas o investigativas en entornos académicos o profesionales.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	académico	El intercambio académico consiste en un programa que brinda a los estudiantes de la IUE la posibilidad de cursar una parte de su programa académico en una institución distinta, ya sea nacional o internacional.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Doble titulación	Permite a los estudiantes acceder a dos títulos académicos de instituciones de educación superior diferentes, en el ámbito nacional o internacional. Este programa combina la realización de una parte de los estudios en la institución de origen y otra parte en una institución asociada.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Cotutela	La Cotutela es una modalidad de intercambio que ofrece a los estudiantes, especialmente de programas de maestría o doctorado, la posibilidad de desarrollar una parte importante de su investigación en una	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta



		IES localizada dentro del territorio nacional o en el extranjero.		
	Curso corto	Programas diseñados para que los estudiantes participen en estancias temporales en instituciones educativas nacionales o extranjeras. Estas experiencias pueden incluir cursos de idiomas, talleres, seminarios, escuelas de verano u otras actividades académicas o culturales por un periodo de tiempo definido.	Corta Media	Presencial Virtual Mixta
	Rotación en el área de la salud	Proporciona a los estudiantes del área de la salud la oportunidad de adquirir experiencia práctica en un contexto nacional o internacional que les permite comparar y contrastar prácticas en dicha área.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Voluntariado	El voluntariado nacional e internacional comprende iniciativas solidarias y organizadas para contribuir de manera altruista en proyectos orientados al servicio comunitario, el desarrollo social, la protección medioambiental o la asistencia humanitaria.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Prácticas artísticas	La movilidad en prácticas artísticas permite a los estudiantes descubrir perspectivas innovadoras tanto creativas como culturales en contextos nacionales e internacionales, fortaleciendo su aprendizaje académico y promoviendo su crecimiento personal y profesional en el ámbito artístico.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Misión	Las misiones nacionales o internacionales consisten en estancias breves diseñadas para que los estudiantes puedan interactuar con distintas instituciones, ya sean educativas, empresariales u organizacionales. Estas experiencias también promueven el vínculo con diversos entornos académicos y profesionales.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Estancia de investigación	Brinda a los estudiantes la posibilidad de realizar actividades investigativas en una institución o centro de investigación	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta



		ubicado a nivel nacional o internacional.		
	Participación en actividades deportivas o culturales	Implica la participación de estudiantes en eventos, competencias y actividades culturales o deportivas, en el ámbito nacional o internacional.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Salidas de campo	Desplazamiento temporal requerido para el levantamiento de información primaria, aplicación de instrumentos, observación, entrevistas, grupos focales, cartografías, talleres, validaciones, apropiación social del conocimiento, intervención territorial o seguimiento de actividades propias de un proyecto de investigación. Deberá contar con justificación metodológica, cronograma, presupuesto, responsables, análisis de riesgos y aval ético cuando aplique.	Principalmente corta; excepcionalmente media, según la naturaleza del proyecto	Presencial
	Movilidad para cooperación científica, redes y alianzas investigativas	Movilidad orientada a la consolidación de redes, convenios, alianzas, proyectos colaborativos, coautorías, formulación de propuestas, participación en convocatorias, intercambio de buenas prácticas investigativas y fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas o de innovación.	CortaMediaLarga	Presencial, virtual o mixta
	Movilidad derivada de proyectos de investigación	Interacción temporal nacional o internacional desarrollada en el marco de proyectos de investigación, innovación, creación o desarrollo tecnológico, orientada a la ejecución de actividades metodológicas, técnicas, académicas, territoriales, de cooperación, transferencia, apropiación social o divulgación de resultados. Deberá estar articulada al proyecto aprobado, así como al grupo de investigación y aprobado por la dependencia que corresponda.	CortaMediaLarga	Presencial, virtual o mixta
Docentes	Participación en eventos, misiones o proyectos nacionales o	Los docentes pueden compartir sus conocimientos especializados, formar parte de paneles de debate, presentar resultados en proyectos de colaboración, realizar visitas	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta



	internacionales	académicas, de regionalización o relacionamiento, entre otras actividades relacionadas.		
	Actividades de docencia nacional o internacional	Participación de docentes en actividades relacionadas con la enseñanza en otras instituciones diferentes a la de origen. Estas actividades pueden abarcar la realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias, tutorías, asesoría en tesis o proyectos, así como otras labores con enfoque pedagógico.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Actividades de investigación nacional o internacional	Traslado temporal de investigadores a instituciones diferentes a la de origen, con el propósito de desarrollar proyectos de investigación, fomentar la innovación, participar en actividades de creación - investigación y establecer colaboraciones científicas. Asimismo, puede incluir estancias destinadas a la realización de estudios doctorales o posdoctorales.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Pasantías Nacionales e Internacionales	Hace referencia a oportunidades de aprendizaje práctico que se desarrollan en contextos profesionales, de investigación, académicos, sociales o científicos.	Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Formaciones nacionales o Internacionales	Participación de docentes en programas de capacitación, formación o entrenamiento llevados a cabo en instituciones, empresas u organizaciones educativas, ya sea a nivel nacional o internacional	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Salidas de campo	Desplazamiento temporal requerido para el levantamiento de información primaria, aplicación de instrumentos, observación, entrevistas, grupos focales, cartografías, talleres, validaciones, apropiación social del conocimiento, intervención territorial o seguimiento de actividades propias de un proyecto de investigación. Deberá contar con justificación metodológica, cronograma, presupuesto, responsables, análisis de riesgos y aval	Principalmente corta; excepcionalmente media, según la naturaleza del proyecto	Presencial



		ético cuando aplique.		
Administrativos, Prestadores de Servicios, Grupos de interés y de valor externo	Participación en eventos, misiones o proyectos	Participar en eventos, misiones o proyectos realizados en el ámbito nacional o internacional. Durante esta movilidad se desarrollan actividades como misiones, seminarios, reuniones, relacionamiento, conferencias, talleres, gestión de regionalización o proyectos colaborativos	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Actividades de investigación nacional o internacional	Traslado temporal a instituciones diferentes a la de origen, con el propósito de desarrollar proyectos de investigación, fomentar la innovación, participar en actividades de creación-investigación y establecer colaboraciones científicas.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Capacitaciones	Consiste en la participación en programas de formación, capacitación o entrenamientos realizados en instituciones, empresas o entidades educativas, tanto a nivel nacional o internacional relacionadas con su campo de trabajo o estudio.	Corta Media Larga	Presencial Virtual Mixta
	Intercambios de conocimiento y buenas prácticas de gestión	Acceso a conocimientos y experiencias que contribuyen al fortalecimiento de la gestión universitaria, promoviendo el intercambio de buenas prácticas y consolidando las relaciones entre instituciones.	Corta Media	Presencial Virtual Mixta
	Salidas de campo	Desplazamiento temporal requerido para el levantamiento de información primaria, aplicación de instrumentos, observación, entrevistas, grupos focales, cartografías, talleres, validaciones, apropiación social del conocimiento, intervención territorial o seguimiento de actividades propias de un proyecto de investigación. Deberá contar con justificación metodológica, cronograma, presupuesto, responsables, análisis de riesgos y aval ético cuando aplique.	Principalmente corta; excepcionalmente media, según la naturaleza del proyecto	Presencial

Artículo 5°. Responsables de la gestión. La dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, se encargará de gestionar los procesos de movilidad descritos en el artículo anterior, articulada con las

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co

VICERRECTORÍA DE MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC1191-1



05/20/2023





facultades y las demás dependencias de la Institución, buscando fortalecer la cultura de la internacionalización, con participación de toda la comunidad institucional.

CAPITULO SEGUNDO. MOVILIDAD SALIENTE DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 6°. Apoyos económicos a los estudiantes para movilidad saliente. La IUE brindará apoyos económicos para movilidad saliente de estudiantes del nivel pregrado o posgrado, siempre y cuando cumplan con los criterios y el procedimiento institucional establecido para ello:

Tabla 2. Tipos de apoyo según Movilidad

Movilidad	Duración de movilidad	Gastos de viaje por día	Valor de tiquetes aéreos o terrestres	Exención del valor de matrícula académica	Inscripción a evento	Pago de homologación de asignaturas, según tipo de matrícula	Pago de derechos complementarios, según tipo de matrícula
Nacional	Corta	Sí, cuando aplique	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	N/A	N/A
Nacional	Media	Sí, cuando aplique	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique
Nacional	Larga	Sí, cuando aplique	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique
Internacional	Corta	2 SMLDV	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	N/A	N/A
Internacional	Media	2 SMLDV	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique
Internacional	Larga	2 SMLDV	Sí	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique	Sí, cuando aplique

**** SMLDV = Salario mínimo legal diario vigente****

Parágrafo 1. Los costos asociados a matrícula académica, derechos complementarios, homologaciones u otros conceptos académicos en la institución de origen o en la institución anfitriona estarán sujetos al tipo de matrícula y a los beneficios, descuentos, estímulos, convenios, becas o apoyos económicos aplicables al estudiante, ya sea de origen institucional, gubernamental, legal o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, su aplicación, alcance y condiciones específicas estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes, a la normativa interna de las instituciones participantes y a los procedimientos establecidos por las instituciones involucradas.



Parágrafo 2. La participación en los programas de movilidad, ya sean nacionales o internacionales, estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de la Institución y a los términos específicos de cada programa. Esto incluye los recursos financieros disponibles y la posibilidad de cofinanciación por parte de la Institución. Estos criterios serán informados en las convocatorias correspondientes.

Parágrafo 3. En caso de que el(la) estudiante no cumpla con los requisitos establecidos en el procedimiento por parte de la Institución, se dará por finalizado su proceso de postulación. Sin embargo, el estudiante podrá postularse nuevamente en futuras convocatorias.

Parágrafo 4. De acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo, la expresión "Sí, cuando aplique" se entenderá como una asignación sujeta a evaluación, análisis y autorización, conforme a los criterios institucionales, la pertinencia de la movilidad, la disponibilidad presupuestal, la normatividad institucional vigente, los procedimientos internos aplicables y las particularidades de cada caso.

En este sentido, las Facultades y demás dependencias de la Institución podrán solicitar y avalar actividades de movilidad saliente, de acuerdo con sus necesidades académicas, administrativas, investigativas, culturales, deportivas, artísticas o de representación institucional, mientras que la evaluación y análisis de viabilidad de los apoyos económicos asociados a dichas actividades corresponderá a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, de conformidad con su disponibilidad presupuestal y con el impacto, pertinencia o beneficio institucional derivados de la participación del estudiante en actividades desarrolladas en representación de la Institución Universitaria de Envigado.

Parágrafo 5. Para el caso de las salidas de campo desarrolladas en el marco de proyectos amparados por el Sistema Institucional de Ciencia Tecnología e Investigación, el proyecto y su presupuesto deberán estar previamente aprobados conforme a la normatividad institucional vigente en materia de investigación e innovación y al procedimiento definido por la Dirección de Investigación e Innovación o la dependencia que haga sus veces. A partir de dicha aprobación, la Dirección de Investigación e Innovación tendrá la facultad de autorizar las salidas de campo que se deriven directamente del proyecto aprobado, siempre que estas guarden relación con sus objetivos, metodología, cronograma, actividades y rubros presupuestales previamente avalados. En todo caso, la autorización de la salida de campo deberá contar con la debida justificación técnica, académica o metodológica, y sujetarse a la disponibilidad presupuestal, al plan de trabajo del proyecto y a los lineamientos institucionales aplicables.

Artículo 7º. Costos de la movilidad de los estudiantes. El estudiante que aspira a llevar a cabo una movilidad nacional o internacional ya sea entrante o saliente, será responsable de los gastos no cubiertos expresamente por la Institución, la convocatoria, el convenio, la beca o el programa de movilidad; tales como gastos adicionales de traslado, alojamiento, manutención, trámites migratorios, fondo de emergencia, actividades culturales o recreativas, alimentación, desplazamientos internos, seguros y salud y costos administrativos adicionales.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
Vicerrectoría MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Parágrafo 1º. Los estudiantes que participen en movilizaciones de media y larga duración fuera del marco de un convenio institucional, cooperación internacional o de una red institucional serán responsables de cubrir el costo de la matrícula en la universidad de destino y todos los costos que esta movilidad represente.

Parágrafo 2º. Los estudiantes de posgrado que participen en movilizaciones académicas, entendidas como aquellas que impliquen cursar módulos, asignaturas equivalentes o susceptibles de homologación en otra institución de educación superior, nacional o internacional, deberán efectuar el pago de los derechos complementarios establecidos para iniciar la movilidad. Asimismo, una vez finalizada la estancia académica, deberán asumir el valor correspondiente a los créditos académicos objeto de homologación, de conformidad con la reglamentación institucional vigente.

Artículo 8º. Requisitos de movilidad saliente nacional e internacional. Los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado que deseen participar en programas de movilidad saliente nacional o internacional, en cualquiera de sus modalidades, deberán cumplir los requisitos académicos, disciplinarios, administrativos y documentales establecidos en el procedimiento institucional vigente.

Parágrafo 1º. En el caso de las prácticas y voluntariados, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento Estudiantil y los lineamientos institucionales vigentes.

Parágrafo 2º. El estudiante deberá cumplir, de manera adicional, con los requisitos académicos, administrativos y demás condiciones exigidas por la institución de destino. El requisito de promedio académico mínimo corresponde a una condición establecida por la Institución Universitaria de Envigado para efectos de la postulación, así: para programas de pregrado, un promedio mínimo de tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 3º. Para los programas de posgrado, el estudiante deberá acreditar un promedio académico acumulado mínimo de cuatro punto cero (4.0). Cuando se encuentre cursando el primer semestre y aún no cuente con un promedio académico acumulado consolidado, deberá acreditar la aprobación de, al menos, el treinta por ciento (30 %) de los créditos totales del programa, con un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.0), conforme a la certificación expedida por la Facultad que corresponde.

Artículo 9º. Convocatoria de movilidad saliente nacional e internacional. La Institución Universitaria de Envigado establecerá los tipos de convocatoria para la postulación de los estudiantes, según los tipos de movilizaciones que les aplique, atendiendo el procedimiento establecido para ello. Las convocatorias serán divulgadas a través de la página web y redes sociales de la Institución.

Parágrafo 1º. Cuando un estudiante realice su movilidad fuera de las convocatorias previamente mencionadas, será responsabilidad del programa académico asegurar que la movilidad sea formalizada ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces. Así mismo, todos los gastos derivados de la

[Handwritten signature]



movilidad, tales como transporte, alojamiento, manutención, seguros, trámites migratorios y demás costos asociados, deberán ser asumidos exclusivamente por el estudiante, salvo que exista disposición expresa en contrario por parte de las instituciones participantes o de una convocatoria específica.

Artículo 10°. Postulación en Movilidades de Larga Duración. Una vez el estudiante haya cumplido con los requisitos para la movilidad de larga duración, deberá definir, en conjunto con su coordinador de programa de la respectiva facultad, las asignaturas a cursar en la institución de destino, las cuales deberán estar alineadas con su plan de estudios, el estudiante deberá cursar un mínimo de tres (3) asignaturas, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Facultad.

Posteriormente, la Facultad respectiva deberá remitir a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, el acta del Consejo de Facultad en la que conste la aprobación de las asignaturas, acompañada del Formato de Admisión de estudiantes en movilidad que corresponda, debidamente avalado y firmado por el coordinador de programa y el decano (a) o quien haga sus veces.

Parágrafo 1°. Si durante su movilidad el estudiante necesita realizar cambios en el Formato de Admisión de estudiantes en movilidad, deberá notificar previamente a la dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces y al Decano (a) de su Facultad para obtener la debida autorización. Dichas modificaciones se llevarán a cabo dentro de los plazos determinados por la institución receptora. En caso de que el estudiante efectúe cambios sin contar con la autorización previa de la institución de origen, estos no serán considerados para el proceso de homologación al finalizar el programa de movilidad.

Cuando no existan asignaturas equivalentes o posibles de homologar en la institución de destino, y dicha situación haya sido debidamente informada y avalada por el respectivo Consejo de Facultad, el estudiante no estará obligado a cursar el número mínimo de asignaturas inicialmente previsto para la movilidad.

Parágrafo 2°. Los estudiantes que participen en programas de movilidad de corta duración, o en movilidad de larga duración que no implique el reconocimiento de créditos, como misiones académicas, estancias de investigación, voluntariado, cursos cortos o asistencia a eventos, solo deberán presentar la carta de invitación al evento acompañada por el acta del consejo de facultad donde se avala la movilidad.

Parágrafo 3°. Las asignaturas seleccionadas no deben ser prerrequisito de asignaturas que se inscribirán en el semestre inmediatamente posterior a la movilidad, teniendo en cuenta la diferencia en los calendarios académicos de las instituciones de destino.

Parágrafo 4°. Cuando existan dos o más estudiantes que opten por el mismo cupo en la misma institución, se dará prioridad al candidato que primero haya cumplido con todos los requerimientos establecidos en el presente acuerdo.



Parágrafo 5º. En el caso de estudiantes de programas de posgrado, la postulación a movilidades académicas de larga duración deberá contemplar la definición de actividades académicas o investigativas acordes con su nivel de formación, tales como seminarios, cursos avanzados, pasantías de investigación, estancias académicas o desarrollo de proyectos investigativos. Estas actividades deberán estar articuladas con el plan de estudios y contar con el visto bueno del coordinador de posgrado y el aval del Consejo de Facultad o del órgano académico competente.

Artículo 11º. Formalización de la movilidad. Una vez la movilidad haya sido aprobada por la institución de destino, en cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Acuerdo, el estudiante deberá formalizar su participación ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, antes de iniciar la movilidad. Para tal efecto, el estudiante deberá cumplir los requisitos académicos, administrativos y documentales, así como presentar la información y soportes establecidos en el procedimiento institucional vigente definido para la gestión de movilidades.

Artículo 12º. Certificado de notas y homologación de contenidos: Una vez finalizada la movilidad, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente, según su nivel de formación, para efectos de certificación, reconocimiento, equivalencia u homologación de contenidos, créditos o actividades académicas, cuando haya lugar.

Artículo 13º. Derechos del estudiante en lo referente a movilidad saliente. Además de los derechos establecidos en el Reglamento Estudiantil para Pregrado y Posgrado, los estudiantes que deseen optar por la movilidad tienen los siguientes derechos:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad.
- Acceder al reconocimiento y homologación de créditos de las actividades académicas realizadas durante las movilidades académicas, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente

Artículo 14º. Deberes del estudiante en lo referente a movilidad saliente. Además de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado y Posgrado, son deberes del estudiante en movilidad:

- Remitir los documentos requeridos tanto por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, así como, por las instituciones de destino para realizar la movilidad.



- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces, en la IUE cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones del estudiante.
- Para el caso de movilidad internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales, o quien haga sus veces en la IUE o las instituciones de destino.
- Gestionar los documentos migratorios necesarios para la movilidad, siguiendo las normativas vigentes en el país de destino, en caso de movilidades
- Cumplir con los deberes estipulados en el reglamento estudiantil o normativa equivalente en la institución de respetar las leyes de los países de destino en las movilidades.
- Actuar como representante de la Institución Universitaria de Envigado, reflejando los valores institucionales en las instituciones de

Artículo 15º: Movilidad saliente para estudiantes beneficiarios de programas de becas y apoyos socioeconómicos: Los estudiantes beneficiarios de programas de becas financiados por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, podrán participar en programas de movilidad nacional e internacional previa formalización de su matrícula en la Institución Universitaria de Envigado, y estarán sujetos a las especificaciones definidas en cada programa de becas y apoyos socioeconómicos.

CAPÍTULO TERCERO. MOVILIDAD ENTRANTE DE ESTUDIANTES.

Artículo 16º: Requisitos para la movilidad entrante nacional e internacional. Además de los requisitos establecidos por la institución de origen, los estudiantes provenientes de instituciones con convenio activo que deseen participar en un programa de movilidad nacional o internacional deberán cumplir con los requisitos dispuesto en el procedimiento institucional vigente. Así como las condiciones académicas, documentales, migratorias y administrativas que resulten aplicables según la modalidad de movilidad y la existencia o no de convenio institucional.

Parágrafo 1º. En caso de que el estudiante no tenga nacionalidad colombiana, deberá contar con la documentación necesaria para llevar a cabo la estancia académica, según lo estipulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cumpliendo con los requisitos exigidos por la legislación.

Artículo 17º. Convocatoria de movilidad entrante nacional e internacional. La Institución Universitaria de Envigado establecerá los tipos de convocatoria para la postulación de los estudiantes, de conformidad con las modalidades de movilidad establecidas en el presente acuerdo y en el procedimiento institucional vigente. Las convocatorias serán comunicadas a las Instituciones aliadas con las que se cuente con convenio vigente.

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Parágrafo 1º. Cuando un estudiante realice su movilidad fuera de las convocatorias previamente mencionadas, será responsabilidad del programa académico asegurar que la movilidad sea formalizada ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces.

Artículo 18º. Aceptación de la movilidad entrante. Cuando la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces de la Institución Universitaria de Envigado o quien haga sus veces, reciba la postulación de los estudiantes interesados en realizar la movilidad por parte de la institución de origen, se pondrá en consideración de las Facultades, quienes realizarán la selección y aceptación del estudiante, y con ello iniciar el trámite con la Universidad de origen, de conformidad con el procedimiento institucional vigente.

Parágrafo 1º: Si una solicitud de movilidad entrante es recibida por una Facultad o Área Administrativa, esta deberá ser remitida a la dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Artículo 19º. Procesos migratorios en lo referente a la movilidad entrante internacional. Los estudiantes internacionales que realicen su movilidad en la IUE deberán obedecer los requisitos establecidos por la normativa migratoria colombiana vigente.

Parágrafo 1º. La Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces deberá registrar la información correspondiente en la plataforma SIRE o en el sistema que lo sustituya, respecto de los participantes extranjeros en movilidad entrante, de conformidad con la normativa migratoria vigente, la categoría migratoria aplicable, la duración de la actividad y las instrucciones de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Artículo 20º. Derechos del estudiante en movilidad entrante nacional e internacional. Además de los derechos contemplados en el Reglamento Estudiantil, así como en el reglamento equivalente de su institución de origen, los estudiantes tienen derecho a:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de Envigado.
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados académicos obtenidos cuando la naturaleza de la movilidad lo
- Acceder al reconocimiento y homologación de créditos de las actividades académicas realizadas durante las movilizaciones académicas, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en Formato de Admisiones de estudiantes en Movilidad previamente aprobado.
- Ser informado sobre protocolos de seguridad y contar con el apoyo de la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, en caso de imprevistos o emergencias.



Artículo 21°. Deberes y obligaciones del estudiante en movilidad entrante nacional e Internacional. Además de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, y su equivalente en la institución de origen, son deberes del estudiante:

- Cuando el estudiante haya recibido la carta de invitación o aceptación de la Institución Universitaria de Envigado, deberá formalizar su movilidad ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces de la IUE o quien haga sus veces, antes del inicio de la estancia académica, dando cumplimiento a los requisitos académicos, administrativos y documentales establecidos en el procedimiento institucional correspondiente.
- Tramitar los documentos migratorios requeridos para realizar la movilidad, de acuerdo con la normativa vigente colombiana, en el caso de las movilizaciones entrantes internacionales.
- Cumplir con las fechas y procedimientos definidos por la IUE y la institución de origen para trámites administrativos y académicos.
- Acatar las normas y reglamentos de la IUE, tanto en el ámbito académico como disciplinario
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales de la IUE o quien haga sus veces, cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones del estudiante.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad.
- Pagar los derechos complementarios establecidos por la Institución Universitaria de Envigado, únicamente en los casos en que el convenio, acuerdo o modalidad de movilidad así lo contemple.
- Para el caso de movilidad internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales de la IUE o quien haga sus veces o las instituciones de destino.

CAPITULO CUARTO. MOVILIDAD SALIENTE DE LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PRESTADORES DE SERVICIOS Y GRUPOS DE INTERÉS Y DE VALOR EXTERNO.

Artículo 22°. Condiciones generales para la movilidad saliente, nacional o internacional. La movilidad saliente de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos busca consolidar el posicionamiento y la visibilidad de la Institución en escenarios nacionales e internacionales, mediante iniciativas que fomenten el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la proyección social y las relaciones estratégicas.

Los interesados en participar en un programa de movilidad deberán obtener el aval del decano de su facultad, jefe inmediato o supervisor, realizar los trámites necesarios ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co

VICEADIA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC1101-1



CE-300089





Artículo 23°. Requisitos de la movilidad saliente nacional e internacional de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo. Los docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo que participen en procesos de movilidad saliente nacional o internacional deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo, según la naturaleza de su vinculación con la Institución, el tipo de movilidad, la modalidad de participación y los procedimientos definidos por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces.

Requisito	Docentes	Administrativos	Prestadores de servicios	Grupos de interés y de valor externo
Tener vinculación vigente con la Institución o relación formal debidamente soportada con la IUE.	X	X	X	X
Acreditar antigüedad mínima de seis (6) meses en la Institución, cuando aplique según la naturaleza de la vinculación.	X	X	N/A	N/A
Contar con aval del jefe inmediato: Decano(a), supervisor contractual o dependencia institucional competente, según corresponda.	X	X	X	X
Presentar plan de trabajo, agenda, invitación, aceptación o soporte equivalente de la actividad de movilidad.	X	X	X	X
Justificar la pertinencia académica, investigativa, administrativa, institucional o estratégica de la movilidad.	N/A	N/A	X	X
Realizar la solicitud con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.	X	X	X	X
Cumplir con los requisitos definidos por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, Talento Humano y las demás dependencias competentes.	X	X	X	X

Parágrafo 1°. De conformidad con el Acuerdo 024 de 2017 – Estatuto de Estímulos Académicos para los Docentes de la Institución Universitaria de Envigado, en su artículo 7, literal B, correspondiente a Comisión Académica, numeral 2, referente a los requisitos para acceder a la comisión académica, se establece que podrán acceder a este beneficio los docentes vinculados a la Institución como docentes de carrera u





ocasionales. No obstante, para la participación en congresos y certámenes académicos, Sin perjuicio de lo previsto en el Estatuto de Estímulos Académicos, la participación de docentes de cátedra podrá autorizarse excepcionalmente cuando la actividad guarde relación directa con su vinculación académica, exista pertinencia institucional debidamente motivada, disponibilidad presupuestal y cumplimiento del procedimiento aplicable, sin que ello modifique la naturaleza de su vinculación".

Parágrafo 2º Para el caso de los prestadores de servicios, la movilidad deberá guardar relación directa con las obligaciones específicas del contrato, contar con aval del supervisor contractual y no podrá entenderse como modificación de la naturaleza jurídica del vínculo contractual, ni generar relación laboral alguna.

Parágrafo 3º. Para el caso de los grupos de interés y de valor externo, la movilidad deberá estar soportada en una invitación, convenio, alianza, proyecto, agenda institucional, actividad académica, investigativa, técnica, cultural, científica o de cooperación que justifique su participación y aporte al cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

Parágrafo 4º. Los requisitos para la movilidad saliente de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo podrán variar de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria, el tipo de movilidad, la fuente de financiación, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos institucionales vigentes.

Artículo 24º. Convocatoria y apoyo económico de la movilidad saliente nacional e internacional de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo. Para asegurar la pertinencia e impacto de la movilidad saliente de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo, la convocatoria permanecerá abierta, atendiendo las dinámicas de la comunidad nacional e internacional e incluyendo los tipos de movilidad descritos en el artículo cuarto del presente acuerdo.

Los docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo que aspiran a llevar a cabo una movilidad nacional o internacional saliente, serán responsables de los gastos adicionales no cubiertos por la Institución, la convocatoria, el convenio, el proyecto o el acto de autorización correspondiente. Para servidores públicos se aplicará el régimen de comisiones, viáticos y gastos de viaje que corresponda; para prestadores de servicios y externos, los apoyos o reconocimientos deberán sujetarse al soporte contractual, presupuestal, tributario y procedimental aplicable.

Las solicitudes deberán realizarse con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento o actividad académica, investigativa, técnica, administrativa, cultural o institucional, ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces.

En el caso de los docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externo salientes, los apoyos económicos podrán reconocerse de acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el tipo de movilidad, la justificación institucional, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos internos aplicables, de la siguiente manera:

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



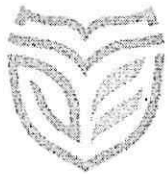


Tabla 6. Apoyos económicos para movilidad saliente de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos.

Tipo de apoyo o reconocimiento	Alcance
Viáticos o gastos de viaje	Estarán sujetos a los lineamientos y disposiciones del Gobierno Nacional aplicables en la materia, así como a los lineamientos institucionales y a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
Tiquetes aéreos o terrestres	Hasta el 100% del valor del transporte requerido para el desarrollo de la movilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y los procedimientos internos aplicables.
Inscripción a eventos académicos, científicos o institucionales	Hasta el 100% del valor de la inscripción, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y los procedimientos internos aplicables.

Parágrafo 1º. Las movilidades salientes de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos que estén en el marco de un proyecto de investigación deberán contar con el aval de la Dirección de Investigación e Innovación y su ejecución presupuestal se deberá tramitar directamente con dicha dirección de acuerdo con el procedimiento establecido.

Parágrafo 2. Para el caso de los prestadores de servicios y docentes de cátedra, el apoyo económico solo procederá cuando la movilidad guarde relación directa con las obligaciones específicas del contrato o con la actividad institucional que la justifica, previa autorización del supervisor contractual y de las instancias competentes. En ningún caso dicho reconocimiento constituirá salario, prestación social, viático laboral, ni modificará la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.

Parágrafo 3. Para los grupos de interés y de valor externo, el apoyo económico deberá estar soportado en invitación, convenio, alianza, proyecto, agenda institucional o actividad académica, investigativa, técnica, científica, cultural o de cooperación que justifique su participación y aporte al cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

Parágrafo 4. En el marco de actividades de internacionalización, cooperación académica, científica, cultural o institucional, tales como *master class*, conferencias, seminarios, talleres, conversatorios, cátedras abiertas, clases espejo, paneles, mentorías, asesorías académicas, actividades de formación, transferencia de conocimiento, innovación, investigación o apropiación social del conocimiento, los grupos de interés y de valor externo podrán ser sujetos de reconocimiento económico en razón de la actividad efectivamente desempeñada. Dicho reconocimiento deberá estar debidamente justificado en la invitación, convenio, alianza, agenda institucional, proyecto o soporte equivalente, y se otorgará conforme a la disponibilidad presupuestal, la



pertinencia institucional de la actividad, los procedimientos internos aplicables y la normatividad nacional e institucional vigente. En ningún caso este reconocimiento generará vínculo laboral con la Institución ni constituirá prestación social o factor salarial.

Artículo 25°. Aval, formalización, articulación y viabilidad de la movilidad saliente de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos deberán contar con el respectivo aval institucional por parte de la Facultad, dependencia, jefe inmediato o supervisor, según corresponda, de acuerdo con criterios de pertinencia académica, administrativa, investigativa, técnica o institucional.

La solicitud de movilidad deberá remitirse mediante correo electrónico a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, para su formalización institucional, adjuntando el aval correspondiente y la totalidad de los requisitos y soportes definidos en los procedimientos internos aplicables.

La revisión, análisis, articulación y viabilidad de la movilidad por parte de la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional, los procedimientos internos aplicables, los criterios establecidos en los términos de referencia de la respectiva convocatoria, cuando aplique y el impacto o beneficio institucional derivado de la participación en representación de la Institución.

Parágrafo 1. Los treinta (30) días calendario de los que trata el artículo 24 del presente Acuerdo comenzarán a contarse a partir del recibo del correo con el aval y la totalidad de los requisitos exigidos en los procedimientos institucionales vigentes.

Artículo 26°. Procesos migratorios. Docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos deben ser responsables de llevar a cabo todos los procesos migratorios necesarios para realizar la movilidad, incluyendo gestión de pasaporte y visa, además, será responsable de cubrir los costos relacionados a dichos procesos.

Artículo 27°. Derechos de docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos en lo referente a movilidad saliente nacional e internacional. Además de los derechos establecidos en el reglamento institucional, los docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos que deseen optar por la movilidad saliente tienen los siguientes derechos adicionales:

- Solicitar y recibir información clara y oportuna sobre los procesos de movilidad nacional e internacional ofrecidos por la Institución Universitaria de
- Obtener de manera oportuna las constancias que acrediten su participación en los programas de movilidad, así como los resultados, productos o evidencias derivadas de la movilidad, cuando la naturaleza de esta lo permita.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VEREDA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





- Acceder al reconocimiento de las actividades académicas realizadas durante las movilidades, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en el presente acuerdo y en el acuerdo de aprendizaje previamente aprobado.
- Participar en actividades y estrategias de internacionalización del currículo, cooperación académica, investigación, extensión y relacionamiento interinstitucional promovidas por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo 28°. Deberes y obligaciones de los docentes, administrativos, prestadores de servicios y grupos de interés y de valor externos en movilidad saliente nacional e internacional. Además de los establecidos en el Reglamento y su equivalente en la institución de origen, son deberes del docente, administrativo, prestador de servicios y grupos de interés y de valor externos:

- Cumplir con las fechas y procedimientos definidos por la institución receptora para trámites administrativos y académicos.
- Remitir los documentos requeridos tanto por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces como por las instituciones de destino para realizar la movilidad
- Acatar las normas y reglamentos de la institución receptora, tanto en el ámbito académico como
- Respetar los plazos establecidos para la movilidad y regresar a la institución de origen al finalizar esta.
- Notificar a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales de la IUE o quien haga sus veces, cualquier eventualidad o modificación durante la movilidad que pueda alterar las condiciones de la movilidad.
- Asumir los compromisos académicos correspondientes una vez formalizada la movilidad
- Para el caso de movilidad internacional contratar un seguro médico internacional, con la cobertura mínima establecida por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, o las instituciones de destino
- Tramitar los documentos migratorios requeridos para realizar la movilidad, de acuerdo con la normativa vigente colombiana, en el caso de las movilidades salientes
- Respetar las leyes de los países de destino en las movilidades
- Actuar como representante de la Institución Universitaria de Envigado, reflejando los valores institucionales en las instituciones de

CAPÍTULO QUINTO. MOVILIDAD ENTRANTE Y RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A GRUPOS DE INTERÉS Y DE VALOR EXTERNOS

Artículo 29°. Lineamientos generales para la movilidad entrante y naturaleza de los apoyos o reconocimientos económicos. La movilidad entrante nacional e internacional hacia la Institución Universitaria de Envigado tiene como finalidad fortalecer los procesos académicos, investigativos, administrativos, técnicos, científicos, culturales, de innovación, extensión, proyección social, cooperación e internacionalización de la



Institución, mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como la articulación y el relacionamiento con diferentes actores del entorno; esta podrá desarrollarse con la participación de docentes, administrativos y grupos de interés y de valor externo, atendiendo a su trayectoria, experiencia, idoneidad, conocimientos especializados, reconocimiento o aportes académicos, científicos, técnicos, culturales, sociales o estratégicos para el fortalecimiento institucional.

Las Facultades y demás dependencias administrativas de la institución podrán gestionar procesos de movilidad entrante, de acuerdo con sus necesidades y prioridades académicas, administrativas, investigativas o institucionales; en todo caso, dichos procesos deberán ser informados y formalizados ante la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, de conformidad con los mecanismos y procedimientos institucionales definidos para tal fin, con el propósito de garantizar su articulación, seguimiento, trazabilidad y registro en los indicadores institucionales correspondientes.

Los apoyos y reconocimientos económicos que se otorguen en el marco de la movilidad entrante constituirán mecanismos institucionales orientados al fortalecimiento de las actividades de cooperación, internacionalización, relacionamiento académico e institucional y demás estrategias asociadas al cumplimiento de los fines misionales de la Institución Universitaria de Envigado; su otorgamiento tendrá carácter excepcional, discrecional y temporal, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, la pertinencia institucional, la naturaleza de la actividad y los procedimientos internos aplicables, sin que en ningún caso constituyan vínculo laboral, relación legal y reglamentaria, relación contractual, factor salarial, honorarios, prestación social, ni generen derechos adquiridos o compromisos permanentes para la Institución.

Artículo 30°. Participación de grupos de interés y de valor externo en actividades de movilidad entrante y cooperación institucional. La Institución Universitaria de Envigado podrá vincular a grupos de interés y de valor externo en actividades de movilidad entrante, cooperación académica, científica, técnica, cultural, investigativa, de innovación, extensión, proyección social, internacionalización, relacionamiento institucional o fortalecimiento curricular e institucional, cuando su participación contribuya al cumplimiento de los fines misionales de la Institución y al fortalecimiento de su impacto académico, social, territorial, científico o estratégico.

La participación de grupos de interés y de valor externo se fundamentará en criterios de trayectoria, experiencia, idoneidad, conocimientos especializados, reconocimiento o aportes académicos, científicos, técnicos, culturales, sociales o estratégicos, de conformidad con la naturaleza de la actividad, las necesidades institucionales y los objetivos de cooperación, formación, investigación, innovación o relacionamiento que se pretendan desarrollar.

Las actividades desarrolladas en el marco del presente artículo podrán ejecutarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, y podrán derivarse de convenios, alianzas, redes académicas, proyectos, convocatorias, estrategias institucionales, actividades de internacionalización del currículo, cooperación interinstitucional o demás mecanismos de articulación académica o institucional definidos por la Institución Universitaria de



Envigado.

Artículo 31°. Actividades y modalidades de participación en movilidad entrante y cooperación institucional. Las actividades desarrolladas en el marco de la movilidad entrante y la cooperación institucional podrán comprender, entre otras, conferencias, seminarios, talleres, paneles, conversatorios, mentorías, asesorías académicas, clases espejo, estrategias COIL, cursos cortos, jornadas de formación, actividades académicas y formativas orientadas al fortalecimiento curricular e institucional, actividades de docencia, investigación, innovación, extensión, proyección social, apropiación social del conocimiento, transferencia de conocimiento, cooperación técnica, participación en redes académicas, formulación o desarrollo de proyectos, intercambio de buenas prácticas, relacionamiento institucional y demás actividades académicas, científicas, técnicas, culturales o estratégicas que contribuyan al cumplimiento de los fines misionales de la Institución Universitaria de Envigado.

Las actividades previstas en el presente artículo podrán desarrollarse en modalidad presencial, virtual o híbrida, y ejecutarse en el marco de convenios, alianzas, redes académicas, convocatorias, proyectos, estrategias de internacionalización del currículo, cooperación interinstitucional o demás mecanismos de articulación institucional definidos por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo 32°. Articulación, formalización y trazabilidad institucional de la movilidad entrante. Las Facultades y demás dependencias de la Institución que gestionen actividades de movilidad entrante deberán articular dichas actividades con la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, antes del inicio de la actividad, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

El tratamiento de datos personales derivado de los procesos de movilidad nacional e internacional se realizará conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la política institucional de tratamiento de datos personales y las autorizaciones otorgadas por los titulares, garantizando los principios de finalidad, libertad, seguridad, confidencialidad y circulación restringida".

La formalización de la movilidad entrante tendrá como finalidad garantizar el cumplimiento de los requisitos documentales, institucionales y migratorios aplicables, cuando corresponda. Asimismo, permitirá facilitar el reporte de la información requerida en la plataforma SIRE o en el sistema que haga sus veces, implementado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

Para efectos de la formalización, la dependencia responsable de la actividad deberá allegar los soportes definidos en los procedimientos institucionales vigentes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, la modalidad de participación, la duración, el origen del participante y las condiciones establecidas en la invitación, convenio, alianza, proyecto, agenda institucional o soporte equivalente que sustente la actividad.

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co

VIAJES A MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Artículo 33°. Reconocimiento económico en actividades de movilidad entrante y cooperación institucional. La Institución Universitaria de Envigado podrá otorgar reconocimiento económico a docentes, administrativos y grupos de interés y de valor externo que intervengan en actividades de movilidad entrante, internacionalización, cooperación académica, científica, cultural, investigativa, técnica o institucional, cuando su participación contribuya al fortalecimiento de los fines misionales de la Institución, la visibilidad institucional, la internacionalización del currículo, la investigación, la extensión, la proyección social, la innovación, la apropiación social del conocimiento o el relacionamiento estratégico.

El reconocimiento económico podrá otorgarse en razón de la actividad programada, autorizada o desarrollada, de conformidad con la naturaleza de la actividad, la disponibilidad presupuestal, la pertinencia institucional, los procedimientos internos aplicables, las políticas presupuestales y contables de la Institución y la normatividad nacional e institucional vigente.

Para efectos del presente artículo, se entenderán comprendidas, entre otras, actividades como: master class, conferencias, seminarios, talleres, conversatorios, cátedras abiertas, paneles, mentorías, asesorías académicas, cursos cortos, jornadas de formación, actividades de transferencia de conocimiento, innovación, investigación, apropiación social del conocimiento, cooperación técnica, acompañamiento metodológico, fortalecimiento curricular o institucional y demás actividades académicas, científicas, técnicas, culturales o estratégicas que cuenten con la aprobación institucional correspondiente, de conformidad con la normatividad institucional vigente y los procedimientos internos aplicables.

Parágrafo 1. Los reconocimientos económicos previstos en el presente artículo podrán otorgarse de manera complementaria a los apoyos de movilidad establecidos en este Acuerdo, siempre que cada concepto corresponda a finalidades distintas y no implique doble financiación del mismo concepto y que los valores reconocidos correspondan a actividades debidamente diferenciadas, justificadas y autorizadas, conforme a la naturaleza de la actividad, la normatividad institucional vigente y los procedimientos internos aplicables.

Artículo 34°. Modalidades de apoyos y reconocimientos económicos aplicables a la movilidad entrante y cooperación institucional. Los apoyos y reconocimientos económicos aplicables a la movilidad entrante y a las actividades de cooperación institucional podrán otorgarse de acuerdo con la naturaleza de la actividad, la modalidad de participación, la duración, la justificación institucional, la disponibilidad presupuestal y los procedimientos internos aplicables.

Para tal efecto, la Institución podrá otorgar, entre otros, apoyos asociados a viáticos o gastos de viaje, tiquetes aéreos o terrestres, inscripción y reconocimiento económico, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.



Tabla 7. Modalidades de apoyos y reconocimientos económicos aplicables a la movilidad entrante y cooperación institucional.

Tipo de apoyo o reconocimiento	Alcance
Viáticos o gastos de viaje	Estarán sujetos a los lineamientos y disposiciones del Gobierno Nacional aplicables en la materia, así como a los lineamientos institucionales y a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
Tiquetes aéreos o terrestres	Hasta el 100% del valor del transporte requerido para el desarrollo de la movilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y los procedimientos internos aplicables.
Inscripción a eventos académicos, científicos o institucionales	Hasta el 100% del valor de la inscripción, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y los procedimientos internos aplicables.
Reconocimiento económico	Podrá otorgarse por actividades programadas, autorizadas o desarrolladas en el marco de la movilidad entrante, de conformidad con la normatividad institucional vigente y los procedimientos internos aplicables.

Parágrafo 1º. Los apoyos y reconocimientos económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los lineamientos institucionales, las disposiciones internas aplicables y los procedimientos institucionales vigentes.

Parágrafo 2º. Cuando la movilidad o actividad se derive de proyectos aprobados en el marco del Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los apoyos y reconocimientos económicos se regirán por las disposiciones y aprobaciones emitidas por la Dirección de Investigación e Innovación, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

Parágrafo 3º. Los reconocimientos económicos previstos en el presente artículo podrán coexistir con los apoyos de movilidad establecidos en este Acuerdo, siempre que no exista doble financiación por el mismo concepto y que los valores reconocidos correspondan a actividades debidamente diferenciadas, justificadas y autorizadas, conforme a la naturaleza de la actividad y los procedimientos internos aplicables.

Artículo 35º. Evidencias y legalización de los apoyos y reconocimientos económicos. Los apoyos y reconocimientos económicos otorgados en el marco de la movilidad entrante deberán contar con informe, certificación de cumplimiento de la actividad o constancia de recibido a satisfacción por parte de la dependencia solicitante de la movilidad, a cuál deberá allegar dichos soportes a la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces. Junto con la respectiva legalización del reconocimiento económico, así como los soportes contables, tributarios y presupuestales exigidos por la normatividad aplicable.

La dependencia responsable de la actividad y la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces deberán garantizar la trazabilidad documental y el cumplimiento de los requisitos institucionales



aplicables para efectos de legalización, seguimiento, registro y control institucional. Cuando aplique, podrán solicitarse certificados de participación, agendas, productos académicos, informes, registros de asistencia, piezas de divulgación, evidencias audiovisuales, memorias, soportes de transporte, inscripción o demás documentos relacionados con la actividad desarrollada.

Parágrafo 1. La legalización de los apoyos y reconocimientos económicos deberá realizarse conforme a los procedimientos institucionales vigentes y a las disposiciones presupuestales, financieras y administrativas aplicables.

Artículo 36°. Derechos de los participantes en movilidad entrante. Los participantes en movilidad entrante tendrán derecho a:

- Recibir información clara y oportuna sobre el proceso, agenda y condiciones de participación.
- Ser orientados sobre requisitos administrativos, documentales, logísticos y migratorios.
- Recibir acompañamiento institucional.
- Obtener constancia o certificación de participación, cuando aplique.
- Acceder a los apoyos o reconocimientos económicos previamente aprobados.
- Ser informados sobre protocolos institucionales de seguridad y permanencia.

Artículo 37°. Deberes y obligaciones de los participantes en movilidad entrante. Son deberes de los participantes:

- Cumplir con las actividades, agenda y compromisos aprobados.
- Remitir oportunamente la documentación requerida.
- Acatar las normas y lineamientos institucionales.
- Informar cualquier novedad que afecte el desarrollo de la movilidad.
- Tramitar los documentos migratorios correspondientes.
- Contratar seguro médico internacional, cuando aplique.
- Entregar soportes, informes, evidencias o productos derivados de la actividad.
- Actuar conforme a los principios y valores institucionales.

CAPITULO SEXTO. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 38°. La IUE una vez surtidos los trámites administrativos, financieros y presupuestales para la legalización de las movilizaciones, podrá realizar la entrega de los apoyos académicos (viáticos, tiquetes, inscripciones, entre otros), de que trata el presente Acuerdo, previo al inicio de cada movilidad.

Artículo 39°. Las situaciones académicas no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Consejo Académico; las situaciones administrativas u operativas asociadas a la gestión de movilidad serán tramitadas



por la Dependencia de Relaciones Interinstitucionales o quien haga sus veces, conforme al procedimiento institucional vigente.

Artículo 40°. Los montos de los apoyos económicos y complementarios a que hace referencia el presente acuerdo están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la institución.

Artículo 41°. Procedimiento. Facúltase al Rector(a) de la Institución para establecer el procedimiento para movilidad institucional, atendiendo los aspectos reglamentarios y siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión Integral.

El procedimiento que expida la Rectoría desarrollará operativamente el presente Acuerdo y no podrá modificar sus elementos sustanciales, crear apoyos no previstos, alterar competencias de los órganos institucionales ni desconocer el régimen presupuestal, contractual y administrativo aplicable".

Artículo 42°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición/publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Directivo N°022 de 2024.

Dado en el Municipio de Envigado, a los 11-06-2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Raúl Eduardo Cardona González

Presidente Consejo Directivo

LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: CLAUDIA NATALIA RAMÍREZ PINO
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co

VIAJES A MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC/191-1



CE-200/080

